



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 088 – 2024 – A/MDC

Calana, 24 de Julio del 2024.

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 3197 (ID: 006117) de fecha 24.JUL.2024, el Informe N° 701-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 24.JUL.2024, el Informe N° 055-2024-EFRD-GIDU/MDC de fecha 24.JUL.2024 y el Acta Instalación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Calana de fecha 17.JUL.2024.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) fue creado mediante Ley N° 29664 con la cual, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como un sistema descentralizado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los desastres, de tal forma INDECI tiene como función, realizar a nivel nacional la supervisión, seguimiento y evaluación de la implementación de procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, y coordinar con los Gobiernos Locales, la evaluación de daños y la necesidades en caso de desastre.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 señala en el Artículo 19° numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación" y en su numeral 19.3 precisa: "El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan las Plataformas", siendo que el objetivo es integrar capacidades y acciones de los actores sociales.

Que, obra en la documentación el Acta de Instalación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Calana de fecha 17 de julio del 2024 por la cual se realizó la juramentación e instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Calana, así como la propuesta y juramentación como Secretario Técnico al Ing. Jhuniór Jefferson Vargas Maquera identificado con DNI: 44747065.

Que, con Informe N° 055-2024-EFRD-GIDU/MDC de fecha 24 de julio del 2024, el Jefe del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Calana, indica que con la finalidad de cumplir con la normativa del Sistema Nacional de Riesgos y Desastres, corresponde el reconocimiento del referida plataforma por parte de la Entidad.

Que, con Informe N° 701-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 24 de julio del 2024 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita reconocimiento mediante dispositivo legal, en tanto con Proveído N° 3197-2024 el Gerente Municipal autoriza la proyección del Acto Resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas y la normativa específica de la materia, y al amparo de las atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con los vistos buenos pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la conformación de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, en cumplimiento del reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a mérito del Acta de Instalación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, quedando integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana	Presidente
Subprefecta de Calana	Integrante
Comisario de Calana	Integrante
Puesto de Salud Calana	Integrante
Juez de Paz de Calana	Integrante
Coordinador de Juntas Vecinales	Integrante
Representante de Educación.	Integrante
C.O.B.R.A. Rescate Tacna	Integrante
Coordinadora Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	Integrante
Ejército Peruano - GAC 20	Integrante
Seminario Misionero San José de Calana	Integrante

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como SECRETARIO TÉCNICO de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Calana, al Ing. Jhunion Jefferson Vargas Maquera identificado con DNI: 44747065 a mérito del Acta Instalación de la referida Plataforma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil conformada en el artículo primero y al profesional aludido en el artículo segundo, ejercer sus funciones de acuerdo a la Ley N° 29664 y su reglamento.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier acto oponible a la presente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Entidad, conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAJ
SG
GIDU
E.F. Riegos y Desastres
Interesado (1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. CRISTÓBAL AGUILAR HUARINA